



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0134-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 14 de agosto del 2023.

### VISTO:

El INFORME N.º 0290-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 08 de agosto del 2023, CARTA N.º 058-2023-WFB/IAII/LP/MDH de fecha 02 de agosto del 2023, VISTO el Convenio, Resolución de Alcaldía N.º 0128-MDH-ALC de fecha 26 de julio del 2023, Resolución de Alcaldía N.º 080-2023-MDH-ALC de fecha 09 de mayo del 2023, INFORME LEGAL N.º 097-2023-MDN-GM/OGAJ de fecha 09 de agosto del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N9 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución."

Que, con Resolución Directoral N.º 28-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda.

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES GLICERIO PIMENTEL Y 20 DE NOVIEMBRE", DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Con código de actividad de programa N.º 4000000430 – Convenio N.º 40-0117-AII-43.

Que, con el INFORME N.º 0290-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 08 de agosto del 2023, presentado por la Ing. Cesar Augusto Simón Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que solicita, la aprobación del informe de rendición de cuenta de la actividad AII - "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES GLICERIO PIMENTEL Y 20 DE NOVIEMBRE".

Por lo que esta Gerencia, en virtud a los documentos adjuntos y después de ser revisado, solicita la aprobación del informe de rendición de acuerdo al siguiente cuadro.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"



DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO PRESUPUESTADO	S/. 155,146.00
MONTO EJECUTADO	S/. 150,681.76
MONTO A DEVOLVER AL PROGRAMA "LURAWI PERÚ"	S/. 4,464.24

Que, mediante la CARTA N.º 058-2023-WFB/IAII/LP/MDH de fecha 02 de agosto del 2023, presentado por el Ing. Walter Fabian Beraún – Inspector de la Actividad II, quien da conformidad del informe de rendición de cuenta de la AII – "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura de drenaje en los sectores Glicérico Pimentel y 20 de Noviembre" – Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali.

Que, por intermedio de la Resolución Directoral N.º 144 - 2023-LP/DE de fecha 16 de junio del 2023, que aprueba la modificación al Anexo N.º 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N.º 31728, de la Directiva N.º 014-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N.º 31728", aprobada con Resolución Directoral N.º 126-2023-LP/DE, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, el cual cuenta con código de actividad de programa N.º 4000000430 – CONVENIO N.º 40-0117-AII-43, b) Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura de drenaje en los sectores los Ángeles y Portales el cual cuenta con código de actividad de programa N.º 4000000428 – CONVENIO N.º 40-0115-AII-43.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 0128-2023-MDH-ALC de fecha 26 de julio del 2023, el cual en su artículo primero ordena conformar el comité de recepción de la actividad de intervención denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES GLICERIO PIMENTEL Y 20 DE NOVIEMBRE**", DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Con código de actividad de programa N.º 4000000430 – Convenio N.º 40-0117-AII-43.

Que, con el Acta de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata - "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES GLICERIO PIMENTEL Y 20 DE NOVIEMBRE**", DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Con código de actividad de programa N.º 4000000430 – Convenio N.º 40-0117-AII-43 el cual firman en conformidad a la verificación de las partidas ejecutadas, con la participación del inspector de la actividad y los representantes de la municipalidad.

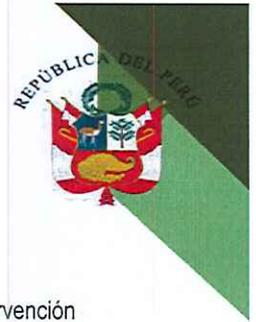
Que, con el INFORME LEGAL N.º 097-2023-MDN-GM/OGAJ de fecha de 09 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención - "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES GLICERIO PIMENTEL Y 20 DE NOVIEMBRE**", DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"*

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas, de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES GLICERIO PIMENTEL Y 20 DE NOVIEMBRE"**, DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Con código de actividad de programa N.º 4000000430 – Convenio N.º 40-0117-AII-43.

**ARTICULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR, la devolución del saldo no ejecutado de S/. 4,464.24 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 24/100) soles de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES GLICERIO PIMENTEL Y 20 DE NOVIEMBRE"**, DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI, que a continuación pasamos a detallar. (ver cuadro).

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO PRESUPUESTADO	S/. 155,146.00
MONTO EJECUTADO	S/. 150,681.76
MONTO A DEVOLVER AL PROGRAMA "LURAWI PERÚ"	S/. 4,464.24

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y a la Gerencia Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** – Oficina de secretaria general la notificación de la presente resolución conforme al artículo 20º de la Ley N.º 27444 —Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias al interesado para su conocimiento y fines pertinentes, así como la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

C.c  
Oficina de Secretaria General.

Interesados.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.  
Administrados.

Archive.